

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos. Obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

NUMERO 8.344

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCELALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 4138/14. Estudio de detalle en manzana 4 del PP-Cortijo del Conde

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2014, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 4.138/14 de Urbanismo, Obras y Licencias sobre estudio de detalle para fijar alineaciones y retranqueos en manzana m-4 del P.P. Cortijo del Conde, promovido por Iliberis de Restauración, S.L., y Atlas Toys, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Pablo Rafael del Arbol Péres, cuyo objeto es varias modificaciones de las condiciones de alineaciones y retranqueos, respecto a las del P.P., que son:

Eliminación del retranqueo obligatorio de 5,00 m de la parcela nº 5, que no está afectada por la implantación de la E.S., para posibilitar, como parcela independiente que

es, su edificación. Hay que reseñar que el lindero en el que se elimina el retranqueo lo es con una zona verde pública del t.m. de Atarfe. Por tanto, en el período de información pública se deberá notificar al Ayuntamiento de Atarfe.

Retranqueo de 5,00 m en las parcelas 5, 6, 7 y 8, respecto a la parcela 4, para calle privada de salida a vial público.

Al no producirse agregación de las parcelas 6, 7, y 8, las instalaciones que se produzcan deberán implantarse en cada una de las parcelas que aparecen en la reparcelación.

Se trata de una manzana sita en el Cortijo del Conde (manzana M-4) si bien afecta solo a las parcelas 5, 6, 7 y 8.

El estudio de detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2014, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 139, de fecha 24 de julio de 2014, anuncio aparecido en el periódico “Granada Hoy” de 31 de julio de 2014, así como expuesto en el tablón de anuncios municipal del 16 de julio al 7 de agosto de 2014.

Fue remitido a la Junta Municipal de Distrito con fecha 7 de julio de 2014.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 15 corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dª María Telésfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dª María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero.

- 10 abstenciones emitidas por los 7 corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D. José María Rueda Gómez, Dª María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dª Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Angel Fernández Madrid y Dª Jemima Sánchez Iborra, los 2 corporativos del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puenteadura Anllo y Dª María Teresa Molina Navarro y la corporativa del Grupo Municipal UPyD, Dª María Teresa Olalla Olmo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 16 de septiembre de 2014, de conformidad con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 150, de fecha 6/08/2012), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 10 de septiembre de 2014, conformada por la

Concejala Delegada, acuerda por mayoría (15 votos a favor y 10 abstenciones):

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para fijar alineaciones y retranqueos en manzana m-4 del P.P. Cortijo del Conde.

Segundo. Levantar la suspensión de la concesión de licencias en el ámbito de la nueva ordenación.

Tercero. Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 322, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 14 de octubre de 2014. -La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 14.696/05. Innovación corrección error estudio de detalle en U.E. A-12 "Afán de Ribera"

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2014, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación del estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 14.696/2005 de Urbanismo, Obras y Licencias redactado por los servicios técnicos municipales relativo a innovación para la corrección de error del estudio de detalle de la UE A-12 "Afán de Ribera" del Plan Especial y Catálogo del Area Centro.

El contenido del estudio de detalle, según informe técnico, es el siguiente:

"En desarrollo de esta actuación se está redactando por la Subdirección de Gestión de este Area el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución A-12 "Afán de Ribera" del Plan Especial de Protección y Catálogo del Area Centro (expte. 1404/2012), a cuyos efectos se ha elaborado por la Dirección de Obras Municipales un plano topográfico, como resultado del cual resulta que la superficie real de la unidad de ejecución es ligeramente superior a la prevista en la ficha contenida en el Plan Especial y en el estudio de detalle aprobado (1.171,47 m2 frente a 1.167,00 m2); mientras que la superficie real de la cesión para viario de nueva creación es inferior a la prevista en dicha figura de planeamiento (94,00 m2 frente a 139,00 m2), según se refleja en la tabla siguiente:

PARCELAS	SUPERFICIE BRUTA		PARCELAS RESULTANTES		
	INICIAL	REAL	INICIAL	REAL	DIF.
A			925,00	969,59	44,59
B			103,00	107,88	4,88
VIARIO			139,00	94,00	45,00
TOTAL	1.167,00	1.171,47	1.167,00	1.171,47	4,47

Como consecuencia de lo anterior, no es posible la tramitación del proyecto de reparcelación conforme a los objetivos previstos, solicitándose por la Subdirección de Gestión un nuevo diseño del planeamiento aprobado, por lo que se redacta la presente Innovación del estudio de detalle de la unidad de ejecución A-12 "Afán de Ribera" del Plan Especial de Protección y Catálogo del Area Centro con objeto de adecuar sus determinaciones a la realidad física de los terrenos.

La ficha de la unidad de ejecución A-12 y el estudio de detalle aprobado permiten la materialización de una edificabilidad total de 2.426 m2, que de acuerdo con lo indicado por el Anexo-Fichas urbanísticas de la Normativa del Plan Especial Centro, se debe entender a todos los efectos como máxima dentro de la unidad de ejecución.